

Decreto N° 112 de 1945

(junio 20)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único. - Autorizase a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que liquide el valor de la cesantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6ª de 1945, al trabajador Leonardo Uribe, quien servía en el Municipio como obrero de Alcantarillado y fue notificado de su despido para el día 4 de julio próximo fecha en que termina el disfrute de sus vacaciones. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gastos.

Comunique.

Dado en Bucaramanga, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.

✓